



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: MARYZABEL PARRADO BRITO  
DEMANDADO: IVÁN EDUARDO CÉSPEDES SALCEDO  
RADICACION: 2021-00078

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretara

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene por agregado el escrito y los anexos allegados el 9 de septiembre de 2021 por la apoderada de la parte actora, por medio del cual acredita el diligenciamiento del telegrama No. 121 del 19 de julio de la presente anualidad, comunicando la designación realizada al abogado Elkin Giovanni Reyes Apolinar como Curador Ad-litem del demandado.

No obstante lo anterior, y atendiendo que el abogado Reyes Apolinar aceptó el cargo de Curador Ad-litem y fue autorizado para ejercerlo, se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de agosto de 2021, en el sentido que acredite el envío al correo electrónico del abogado ELKIN GIOVANNI REYES APOLINAR, de la copia de la demanda, sus anexos y auto admisorio, con el fin de llevar a cabo el respectivo traslado y continuar con el trámite del proceso, advirtiendo una vez más, que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora acredite al Juzgado el recibido por parte del Curador Ad-litem de los documentos remitidos.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 041 del 04 de  
octubre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria